



Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-3365-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UNA (1) SUTURA MECANICA LINEAL CORTANTE 60 MM; CUATRO (4) RECARGA SUTURA MECANICA LINEAL CORTANTE 60MM AZUL; CUATRO (4) RECARGA SUTURA MECANICA LINEAL CORTANTE 60MM VERDE; destinado al afiliado clave N°017-00420280/00 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N°1015 y Resolución OPC N° 17-21 ANEXO I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones Decreto N°2031/24) e indica cobertura CIENTO POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Presidencia N°921/2020 y 1427/2022.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N. ° 2240 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N°1578/2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda pre adjudicar la compra a la firma MEDIFAR SRL C.U.I.T. N° 30-71800743-3 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NUEVE CON 00/100 (\$2.535.009,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capitulo II Artículo 18 Inciso l), Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución OPC N° 17-21 ANEXO I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones Decreto N°2031/24), Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026.

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-685-2026.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO  
DISPONE:

- ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 1578/2026 para la compra y adquisición de UNA (1) SUTURA MECANICA LINEAL CORTANTE 60 MM; CUATRO (4) RECARGA SUTURA MECANICA LINEAL CORTANTE 60MM AZUL; CUATRO (4) RECARGA SUTURA MECANICA LINEAL CORTANTE 60MM VERDE; destinado al afiliado clave N°017-00420280/00; a la firma MEDIFAR SRL C.U.I.T. N° 30-71800743-3 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NUEVE CON 00/100 (\$2.535.009,00).
- ARTÍCULO 2º. - Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.
- ARTÍCULO 3º. - Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y/o tipo de insumos, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
- ARTÍCULO 4º. - Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002; del ejercicio económico y financiero en vigencia.
- ARTÍCULO 5º. - Registrar, comunicar y cumplido archivar.

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°**





---

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

